

Mediante de Recurso o demanda p.^a Sr. Sosa Goñis a nombre
de Mendoza contra D.^o Juan Gonzalez Velazquez sobre
cantidad de pesos q.^e este al poderdante.

6-40- Vol 2114 11221 / 12
n.º 1155

VOL : 2.166

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 1

AÑO : 1.755

Demanda de José Sosa Goñis a nombre de José Mendoza, contra
Juan Gonzalez Velazquez, sobre cantidad de pesos.

Ja

Folios: 1 al 2

Mediante de Recurso o Demanda p.^a Sr. Srta. Gons... nombre
de Mendora contra D.^o Juan Gonzalez... sobre
cantidad de pesos q.^e este... al poderdante.

6-40- ~~Vol 244 1122~~ / 2
n.º 12. 1155

Perma / Div.

Señor Govern. y Cap. Gral

D. Joseph de Nova ¹⁰ Gov. Ser. de la Villa Rica de Indias

pareceres por via de rraio nulidad sobre el pago de una

Excip. que tiene otorgada D. Juan Gonzalez Bejarano ¹⁰ Ser.

de esta Villa de Mancomun con su Muger, ¹⁰ y abor ¹⁰ y

Alendora mi rraio difunto, con la q. e primera instancia

me presente ante Sr. q. en su virtud ¹⁰ e rraio ¹⁰ e dar

Comision al Alcalde Ord. e Reg. voto de ella para q. me ad-

ministrare justicia ¹⁰ e los terminos de la via ¹⁰ e cutita

como dho instrum. lo requiere, Cuius e Credo e N. con la excip.

que del precedia puse en manos de dho Alcalde, y en su

consequencia mande se le notificare al referido

D. Juan Gonzalez deudor, por la Respuesta ¹⁰ e

serido Alcalde ¹⁰ e Juame hizo notificar en Auto Nulo, y con

traio a justicia. Mandandome que existiese el ins-

trum. e deida ¹⁰ e poder bastante, ¹⁰ e ar ¹⁰ e que el in-

trum. precedia al dho ¹⁰ e N. y en virtud de lo

do lo primero q. se le notificare al deudor, lo qual

tenia de via tener ¹⁰ e para nombrar ¹⁰ e en au-

to, tan contra dho. y en menor preio de l'uscretos ¹⁰ e

providencia... en... oracion de... malicia...
hablando con el dho. y pecto no atirar sino a otro
reexame la Justicia y dho que me avise para la C
ranza de la C... como mejor se...
clara y evidente mente por otro auto que se me
tifico en q. me manda Exiba Carta de Naturaliza
segun lo pide el dho. q. protesta, No Responder, pro
par, ni contestar juicio con migo, mientras no Exi
la dha Carta, que no tengo, cuyo mandato notoca
perteneca adho. al dho. sino a N. q. N. N.
con no lo mando porq. la dha Excrip. no esta
gada amifabor ni extratos o contratos que lo con
haya tenido; Saunquando lo fuerza de otro modo se
veria entender: Haviendo prevenido en Excritos
diendo la dha Excrip. yemas alix. acusadas, por
Recurso a N. me ha ocutado porq. N. novea las
lidades con que ha procedido, admitiendo Excritos bur
y el menor pecto, como en N. necesario protesto Justo
paraq. ala dha Excrip. de la fuerza que por
auxalera recibe, y la Execucion tenga avido
se ha dignar la Justifican. de N. mandan que
Referir Alcalde la exiba con las alix. q. tiene
que, las que en mandadas por N. igualm. se ha
de probarle el conoim. ala Execucion de Cobran
por su malicion, proceder y porq. el dho.

mediato, y en el presente, y como el dicho Alcalde
lo dirige, y en el presente, y como el dicho Alcalde
de la Villa me administre la justicia que
anteriormente le fuere mandado, por tanto

Yo pido y suplico q. habiendome por presentado por via de exco-
nidad suiva e mofeben y mandax como llevo
pedido por ver asi de justicia que impetro, y en lo
necesario suplico pido Cortas etc.

Joseph de Osa
9. 3. 1757

Assumpcion y Abril ocho de mill seteci-
entos cinquenta y cinco años
El Señor Gov. y Capitan Genl de es-
ta Prov. con Vista de esta Representa-
cion, y Recurso, mando que el Alcalde
ordinario de la Villa Vica Juez de la
Causa que se refiere administre Justicia
en ella Compeliendo, y lo echas to al
deudor por los terminos breues de la
Ejecutiva a quien no le incumbe pedir
esta parte Carta de naturaleza ni
menos poder, y con averse hecho Cierre

Con licencia, y en virtud de una cédula de su Magestad
de la Satisfacción, y Cobro de las deudas de
renciai del Cap. Joseph de Moxos
como Lexno, y parte intercedida
enou Sienes, y firmo de que doi fe

Ante mi
Ante mi

As de Saceda
Cesno, q. ov. y par. da p. d. p.